



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Álvaro Martínez Chana.

**Diputados:**

D. Francisco López López

D.ª Emma Cano Díaz.

D. Francisco Javier Cebrián Pérez.

D. Abel Fresneda López.

D.ª Eva García García-Marquina.

D. José Luis Gómez Bachiller

D.ª M.ª Ángeles Martínez Hernández.

D. Rodrigo Molina Castillejo.

D.ª M.ª Del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

D. Diego Yuste Molina.

D. Cayetano J. Solana Ciprés.

D.ª M.ª Clara Plaza Giménez.

D. Carlos Arteche Andrés.

D. Fco. Javier Domenech Martínez.

D. Hugo Fabuel López

D. Jesús Ángel Gómez Molina

D. Juan Guadalajara Cardete

D. Isaías Juan Pérez.

D. Martín Lapeña Lafuente.

D.ª Raquel Oliver Chico.

D.ª M.ª Soledad Sánchez-Grande Valencia

D.ª María del Mar Tierno Saiz.

**Interventora:**

D.ª María Solano Ruipérez.

**Secretaria General:**

D.ª María Luz García Martínez.

En la ciudad de Cuenca, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, y siendo las diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, previa la oportuna citación por escrito y bajo la presidencia del titular, Ilmo. Sr. D. Álvaro Martínez Chana, se reunieron los señores diputados que constan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asiste la señora Diputada D.ª M.ª Teresa Megía Urbanos, quien justifica su ausencia.

Actúa como fedatario del acto D.ª María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación de Cuenca, auxiliada por D.ª María Teresa Sierra Rubio y D. Mario López Heras, funcionarios de la Secretaría General.

Habiendo quórum legal de asistencia de los miembros del Pleno de la Institución Provincial, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada.

El desarrollo de la sesión consta en el siguiente enlace: <http://plenos.dipucuenca.es/activity>





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Alvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Abierta la sesión, y antes de comenzar con los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente de la Diputación, D. Alvaro Martínez Chana comunica la ausencia en esta sesión plenaria de la Diputada Provincial D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Megia Urbanos por la pérdida de un familiar, manifestando en nombre de toda la Corporación el más sincero y sentido pesar y haciéndole llegar su cariño y apoyo.

Seguidamente, se procede a examinar los siguientes asuntos del orden del día:

#### A.- PARTE DISPOSITIVA

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/gV9mLgdLXjFxnQqOuil98dF5F7gLigZN4wbfcCrNUgwsbeBm9>

Inicia la sesión el Sr. Presidente, solicitando a los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la ratificación de la inclusión del punto 15º dentro del orden del día: "Propuesta del Diputado de Asistencia Técnica a Entidades Locales de desestimación de la suspensión de la ejecución, formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo del pleno de la Excma. Diputación de Cuenca, de 28 de enero de 2026, por el que se aprobó el "Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el administrador de infraestructuras ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)"

Los señores asistentes por unanimidad, acuerdan la ratificación del asunto referido dentro del orden del día en el punto número 15.

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25-02-2026.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de febrero de 2026, celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación.

Por lo que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO Y DE LA AMPLIACIÓN DEL PORCENTAJE SOBRE EL CRÉDITO AUTORIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026.**

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/DqWeOQKOtmvLYbNNbOQ31uvnzg5b9cSVJXfZioLbPrKUtGyE>



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Vista la memoria justificativa del Convenio de Colaboración de fecha 25/02/2026

Vista la autorización de gasto de fecha 20/02/2026 (La Diputación Provincial de Cuenca, aportará la cantidad de 1.865.740,30 € con cargo a la partida 301 241 450003 denominada A JCCM APORTACION PLAN DE EMPLEO distribuida en dos anualidades 2026, por importe de 921.489,13 € y 2027 por importe de 944.251,17€.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 02/03/2026

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su informe favorable nº 2026FL/0123 de fecha 10/03/2026.

En cumplimiento de las competencias a las Diputaciones Provinciales relativas a la cooperación en materia de fomento económico y social y en la planificación en el territorio provincial, así como el fomento y la administración de los intereses de la provincia, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, se acuerda la Cooperación con la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en cooperar en políticas dirigidas a facilitar a las personas trabajadoras, en especial a las desempleadas, la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, y a facilitar a las entidades empleadoras la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO** .- Avocar por el Pleno la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la base décimo séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Provincial correspondiente al ejercicio 2026, únicamente para el presente expediente por razones de interés público provincial, relativo a la aprobación de los porcentajes a los que hace referencia el artículo 174.3 del del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO**.- Avocar por el Pleno la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local únicamente para el presente expediente por razones de interés público provincial relativo a la aprobación y suscripción





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

de Convenios a celebrar con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión celebrada el 10 de julio de 2023.

**TERCERO.-** En aplicación del apartado tercero del art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el apartado cuarto del mismo precepto legal se acuerda la elevación de los porcentajes cuantificándolos en las siguientes anualidades e importes:

| Anualidad | Importe      | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|--------------|---------------------------|
| 2026      | 921.489,13 € | 301 241 4500003           |
| 2027      | 944.251,17 € | 301 241 4500003           |

**CUARTO.-** Aprobar y suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026, en los términos y condiciones reflejados en Anexo adjunto.

**QUINTO.-** La autorización al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio así como para la resolución de cualquier modificación o incidencia que se presente en la tramitación, e igualmente, para la aprobación de la justificación de la ayuda reflejada en el presente Convenio.

#### ANEXO

«CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026.

En Toledo, a ... de 2026.

#### REUNIDOS

De una parte, D. ÁLVARO MARTÍNEZ CHANA, Presidente de la Diputación Provincial de CUENCA, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de CUENCA, el día 30 de junio de 2023, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 81/2023, de 9 de julio (DOCM nº 131, de 11 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre (DOCM nº 177, de 15 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Los comparecientes intervienen en razón de sus cargos, en nombre y representación de las instituciones citadas, en cuyo carácter tienen y se reconocen con competencias suficientes para suscribir el presente convenio de cooperación económica y en su virtud,

### EXPONEN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye, en su artículo 33.11, la función ejecutiva en materia laboral a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación establezca el Estado.

Dentro de la estructura organizativa de esta Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a tenor del artículo 1 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la misma, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno regional en materia de estudio y coordinación de la política de empleo.

En el desarrollo de dichas competencias, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se ocupa de la planificación, coordinación y evaluación de la Estrategia Regional de Empleo, de la Garantía Juvenil y de la aplicación del Plan Anual de Fomento del Empleo Digno en Castilla-La Mancha, así como otros Planes en materia de formación y/o empleo, para trabajar en la gestión y ejecución de todas aquellas políticas orientadas a la consecución del empleo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Estas políticas estarán dirigidas a facilitar a las personas trabajadoras, en especial a las desempleadas, la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado y a facilitar a las entidades empleadoras la contratación de trabajadores/as adecuados/as a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Segundo.- Que el Gobierno de Castilla-La Mancha, junto con los agentes económicos y sociales más representativos de la Región, suscribió, el 18 de diciembre de 2025, el Acuerdo "Castilla-La Mancha, Horizonte 2030", cuyo Eje 2, bajo la denominación "Personas trabajadoras y capital humano", se configura con el objetivo de facilitar un crecimiento económico y social mediante la incentivación de la contratación, la formación para el empleo, la orientación y el autoempleo de personas desempleadas y con el objetivo de trabajar para conseguir el reto del pleno empleo, poniendo en valor el capital humano como recurso productivo esencial.

Dentro de dicho Eje 2, en su Línea de actuación 1 ("Fomento y mejora de la empleabilidad: más y mejores empleos"), se enmarca el objetivo 13 ("Programa de choque para orientar, formar y crear oportunidades laborales a colectivos especialmente prioritarios con itinerarios personalizados que faciliten su inserción en el mercado de trabajo con reserva específica colectivos") con la medida denominada "Ayudas para la contratación por las entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios".



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 5 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

En aras al principio de cooperación interadministrativa, este convenio tiene como uno de sus objetivos, definir y consolidar un marco de cooperación institucional y social en materia de empleo, canalizando el esfuerzo colaborativo de las Diputaciones Provinciales, quienes realizarán una aportación económica para el desarrollo de programas de contratación temporal de personas desempleadas, a través de las Entidades Locales.

Tercero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga competencias a las Diputaciones Provinciales relativas a la cooperación en materia de fomento económico y social y en la planificación en el territorio provincial, así como el fomento y la administración de los intereses de la provincia, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En este sentido, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Cuarto.- Que la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, prevé que, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y en el marco de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Comunidades y las Diputaciones Provinciales coordinarán sus actuaciones en materias declaradas de interés general para Castilla-La Mancha.

A su vez, igualmente, se prevé que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales pueden suscribir convenios de cooperación para mejorar la prestación de servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

Quinto.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.d) de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, se ha venido a declarar de interés general, entre otras materias, la promoción del empleo.

Sexto.- Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que son convenios interadministrativos, entre otros, aquellos firmados entre dos o más Administraciones Públicas. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Séptimo.- En este contexto, ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de que la Diputación Provincial de CUENCA siga colaborando financieramente, en el marco del Acuerdo "Castilla-La Mancha, Horizonte 2030", para mantener la concentración de los recursos regionales de las Administraciones en favor de las personas desempleadas, en particular las que están en mayor situación de vulnerabilidad, como las personas que sufren el paro de larga duración, ofreciéndoles un contrato de trabajo y un salario. Por todo ello, acuerdan firmar el presente convenio según las siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de CUENCA, para fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera de la Diputación Provincial de CUENCA, para desarrollar el Objetivo 13 de la Línea de actuación 1 del Eje 2 del Acuerdo "Castilla-La Mancha, Horizonte 2030".

Dicha aportación se destinará íntegramente a la cofinanciación de las subvenciones que conceda la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la convocatoria de 2026, para la contratación temporal de personas desempleadas, que sean ejecutadas por las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de CUENCA, en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026.

### Segunda.- Aportación financiera de la Diputación Provincial de CUENCA.

La Diputación Provincial de CUENCA aportará la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.865.740,30 €) a través del capítulo IV de su presupuesto de gastos, para dar continuidad al programa de empleo destinado a la contratación temporal de personas en situación de desempleo (Programa de Apoyo Activo al Empleo) por parte de las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de CUENCA, previsto en el objetivo 13 de la Línea de actuación 1 del Eje 2 del Acuerdo "Castilla-La Mancha, Horizonte 2030", financiando la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (921.489,13 €) con imputación a la anualidad presupuestaria 2026 y la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (944.251,17 €) con imputación a la anualidad de 2027.

Dicha cantidad complementará la financiación que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha destinado, en la provincia de CUENCA, para la contratación temporal de personas en situación de desempleo en el Programa de Apoyo Activo al Empleo, que se fijará en la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2026 y que asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.893.801,29 €).

La aportación económica de la Diputación Provincial se efectuará siempre que exista dotación en el presupuesto de los ejercicios 2026-2027 y no cause déficit a efectos de contabilidad nacional.

### Tercera.- Financiación. Aplicación presupuestaria.

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente para cada ejercicio, en los términos previstos en este convenio.

La autorización de dicho gasto y, en consecuencia, la aprobación del convenio queda sometida, en su vigencia y plena eficacia, a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible, adecuado y





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la anualidad de financiación, en el importe expresado y en el ejercicio presupuestario correspondiente.

### Cuarta.- Sistema de abono.

La aportación financiera que realice la Diputación Provincial se efectuará con el pago del 49,39% de la misma (921.489,13 €) en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de este convenio, dentro de su ámbito territorial.

El 50,61% restante (944.251,17 €) se efectuará en el ejercicio presupuestario de 2027 y, en todo caso, como máximo en el primer trimestre de dicha anualidad, previa justificación de las cantidades satisfechas mediante el pago anterior.

A tal efecto, la Diputación Provincial efectuará el abono, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente en la entidad Liberbank nº ES89 2048 3648 51 3400002629.

No se establece un régimen de garantías específico para los fondos aportados por la Diputación Provincial.

### Quinta.- Acciones cofinanciadas.

La financiación aportada por la Diputación Provincial de CUENCA se destinará, íntegra y exclusivamente, a subvencionar los contratos temporales de personas desempleadas, en los términos establecidos en la correspondiente normativa reguladora de las subvenciones para la convocatoria del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026, en la que se fijarán los criterios para la concesión de las mismas a entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de CUENCA.

La Diputación Provincial de CUENCA será informada de la selección de los proyectos presentados en su provincia, antes de la resolución de aprobación de dichos proyectos.

### Sexta.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de CUENCA.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 8 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

a) Comprobar que las actuaciones y actividades derivadas de la ejecución del presente convenio de cooperación se ajustan a los objetivos recogidos en el mismo, velando por su concreto cumplimiento.

b) Interpretar este convenio de cooperación, resolviendo las posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y proponer las modificaciones que puedan servir para el logro de los objetivos propuestos.

c) Proponer y diseñar, en su caso, medidas conjuntas de información y publicidad de todos los proyectos y programas, aprobados para la provincia, con el objetivo de hacer visible a la sociedad la cooperación entre ambas administraciones.

d) Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del convenio.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta en la que se reflejen y detallen los acuerdos adoptados por sus miembros y el seguimiento de los mismos.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio de cooperación, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Séptima.- Visitas a los proyectos cofinanciados.

A los efectos del seguimiento de los proyectos cofinanciados, cualquiera de las partes firmantes de este convenio dará conocimiento de las visitas que se vayan a realizar a los mismos, en aras a la reciprocidad de la colaboración institucional en el marco del presente programa, con objeto de que pueda coordinarse la actuación conjunta de ambas Administraciones en la promoción y visibilidad del mismo.

Octava.- Régimen de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora de las subvenciones mencionada en la cláusula quinta, las entidades beneficiarias serán informadas de que se va a contar con la cofinanciación de la Diputación Provincial, así como de que tienen la obligación de mencionar de forma expresa dicha cofinanciación en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo.

Novena.- Información sobre el desarrollo de las acciones subvencionadas y sobre la aportación económica de la Diputación Provincial.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo facilitará a la Diputación Provincial de CUENCA el acceso a la información estadística anual del desarrollo de las acciones subvencionadas en cuya financiación ha participado y el acceso a la información estadística global a la finalización de las mismas.

Para documentar el empleo de la aportación económica realizada por la Diputación Provincial, con cargo al Capítulo IV de su presupuesto de gastos, la persona titular de la dirección general competente en materia de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo emitirá, en el plazo de tres meses después de la justificación del último proyecto ejecutado en la provincia de CUENCA, un certificado que incluya la relación de las entidades locales subvencionadas, especificando los importes concedidos, así como los justificados y abonados a cada una de ellas. Dicho certificado se acompañará de un estado justificativo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 9 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

de la aportación financiera de la Diputación Provincial, conforme al modelo de anexo al presente convenio, con el visto bueno de la Intervención Delegada.

### Décima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos hasta el día 31 de mayo de 2028. No obstante, con el acuerdo de ambas partes, podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### Undécima.- Extinción del convenio.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento y a la otra parte firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

### Duodécima. - Causas de devolución.

En el supuesto de que el importe de la financiación aportada por la Diputación Provincial de CUENCA no se consuma en su totalidad, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procederá a su devolución en la proporción correspondiente.

### Decimotercera. - Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada ley.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. En defecto de acuerdo, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución de este convenio pudiera dar lugar.»

**3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAÍSO.**

Los Ayuntamientos y órganos de gobierno de las demás Entidades Locales que desearon delegar en la Excm. Diputación Provincial de Cuenca la gestión de sus tributos y demás ingresos de derecho público, en los términos contemplados en el borrador de Convenio aprobado por el Pleno Corporativo Provincial, adoptaron los correspondientes acuerdos plenarios en tal sentido, señalando expresamente el alcance y contenido de la referida delegación o encomienda, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, conforme a lo exigido en el Art. 47 de la LBRL, y demás normas de general aplicación.

El Ayuntamiento de Campos del Paraíso, tiene delegada en la Diputación Provincial (OAGTR) la gestión integral y la recaudación en periodo voluntario (incluida la inspección) de los siguientes tributos: el IBI (Urbana, Rústica y BICES), IAE, IVTM, IIVTNU, autoliquidaciones del IBI, IVTM, IAE y las Tasas por alcantarillado, suministro de aguas, depuradora y vados.

De otra parte, en ejecutiva, además de seguir la vía de apremio sobre las deudas pendientes de pago de los tributos gestionados en período voluntario, se encomienda al OAGTR la recaudación ejecutiva del ICIO, IIVTNU, sanciones por infracciones previstas en la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, sanciones por infracciones previstas en la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal para impedir la Práctica del Botellón en los espacios públicos e Impuesto sobre Gastos Suñuarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Campos del Paraíso, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, según el certificado emitido, acuerda: añadir la delegación de las facultades de inspección de los siguientes tributos municipales no gestionados en vía voluntaria: ICIO, Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros. En periodo ejecutivo además de seguir la vía de apremio sobre las deudas pendientes de pago de los tributos gestionados en período voluntario, se encomienda al OAGTR la recaudación ejecutiva de las exacciones de naturaleza tributaria gestionadas en voluntaria por el propio Ayuntamiento y los ingresos de derecho público (multas de tráfico, sanciones administrativas, ejecución de costas judiciales, etc.) siguientes, al margen de las ya delegadas en el convenio vigente: apremio sobre el patrimonio, ejecuciones subsidiarias, multas coercitivas, costas judiciales, resto de sanciones competencia del Ayuntamiento, cánones y aprovechamientos urbanísticos.

Consta en el expediente la siguiente documentación, solicitud del Ayuntamiento, certificado del acuerdo plenario, memoria-Informe de la Dirección del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Recaudación, informe favorable de la Intervención de Fondos, informe favorable de la Secretaría General y acuerdo del Consejo Recto adoptado en su sesión de 2 de marzo de 2026.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General y el cumplimiento de los trámites necesarios.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO .-** Aprobar por el Pleno Corporativo por mayoría absoluta de sus miembros (artículo 47, 2, h) de la LBRL), la ampliación de la delegación de las competencias demandadas del Ayuntamiento de CAMPOS DEL PARAÍSO, añadiendo a la delegación de competencias las facultades de inspección de los siguientes tributos municipales no gestionados en vía voluntaria: ICIO, Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros. En periodo ejecutivo además de seguir la vía de apremio sobre las deudas pendientes de pago de los tributos gestionados en período voluntario, se encomienda al OAGTR la recaudación ejecutiva de las exacciones de naturaleza tributaria gestionadas en voluntaria por el propio Ayuntamiento y los ingresos de derecho público (multas de tráfico, sanciones administrativas, ejecución de costas judiciales, etc.) siguientes, al margen de las ya delegadas en el convenio vigente: apremio sobre el patrimonio, ejecuciones subsidiarias, multas coercitivas, costas judiciales, resto de sanciones competencia del Ayuntamiento, cánones y aprovechamientos urbanísticos.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente, para la suscripción de los documentos necesarios.

**TERCERO.-** Publicar la delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.3 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público”.

**4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS, DENOMINADO, SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA.**

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación nº 63P/25, expediente SEGEX 1552470J, denominado “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”, iniciado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2025.

Considerando que, por Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de octubre de 2025, se realizó la adjudicación del contrato de servicios, denominado, “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca” nº de referencia 63P/25, expediente SEGEX 1552470J, en favor de la mercantil AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U., con CIF número A96859137, en los siguientes términos:

*“PRIMERO: Adjudicar a la entidad AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U., con CIF número A96859137 y domiciliada a efecto de notificaciones en Paterna (Valencia), Ronda Narciso Monturiol 4, C.P.46980, el contrato de servicios denominado: 63P/25, denominado “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”, asumiendo el cumplimiento del citado contrato, dedicando los medios personales o materiales suficientes para su ejecución, al considerar que presenta la oferta económicamente más ventajosa.*

*Así mismo forma parte de la proposición económica los siguientes aspectos ofertados por el licitador:*

- *Se compromete a realizar la prestación del servicio por encima del número de municipios inicialmente previstos en el Anexo II del PPT a 10 municipios más.*
- *Se compromete a limpiar mayor cantidad de depósitos (ofertándose en metros cúbicos para los conceptos de limpieza y desinfección) hasta 150.000 m3.*
- *Se compromete a todas las mejoras de la infraestructura que aparecen en el punto c) de las prestaciones accesorias del Anexo III del PCAP*

*Las cantidades consignadas en el párrafo anterior se desprenden de la oferta económica presentada y se ajustan a lo exigido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, la oferta técnica de la entidad pasa a formar parte integrante del contrato al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos*

*Se establece un presupuesto máximo aprobado por parte de la Administración (IVA incluido) de 1.014.031,81€ distribuidos por anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:*

*Aplicación presupuestaria 314 452 2270628*

*ANUALIDAD 2025: 84.502,65€*

*ANUALIDAD 2026: 929.529,16€.*

*SEGUNDO: La entidad adjudicataria deberá, en aplicación de lo previsto por el artículo 153.3 de la LCSP, formalizar el contrato de servicio en documento administrativo a requerimiento de este órgano de*



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

*contratación después de transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.*

*TERCERO: Designar como Director responsable del contrato a D. Nestor López Molina, Jefe del Servicio de Obras Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.*

*CUARTO: Facultar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para la formalización del contrato, relativo al expediente nº 63P/25, denominado "Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca".*

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2025, la mercantil GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L, disconforme con el acuerdo de adjudicación, presentó Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en adelante TACRC frente al acuerdo plenario de adjudicación del contrato, de fecha 29 de octubre de 2025.

Visto que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Secretaria General del TACRC, por delegación de éste, dictó resolución, de fecha 23 de diciembre de 2025, acordando mantener la suspensión del expediente de contratación hasta la resolución del recurso.

Vista, la Resolución nº 374/2026, de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se resuelve el Recurso nº 1951/2025, interpuesto por GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L frente al acuerdo plenario de adjudicación del contrato, de fecha 29 de octubre de 2025, que acuerda desestimar el recurso interpuesto por D. Vicente Fajardo Montañana, en representación de GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L., contra la adjudicación del procedimiento "Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca", expediente 63P/25, convocado por la Diputación Provincial de Cuenca" y levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Visto el informe del Servicio de Cooperación y Contratación de fecha 13 de marzo de 2026, la autorización de gasto emitida por el Servicio de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión Presupuestaria y el informe de fiscalización de la Intervención Provincial de Fondos.

Teniendo en cuenta, que el expediente de contratación ha estado suspendido, por imperativo legal del Art. 53 LCSP, suspensión ratificada, posteriormente, por la resolución del TACRC, desde la fecha de presentación de recurso especial, 24 de noviembre de 2025, hasta la fecha de Resolución del mismo, 26 de febrero de 2026, se ha producido un desajuste entre las anualidades establecidas en el acuerdo de adjudicación y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exige.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 14 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Así pues, a tenor de lo dispuesto en el Art. 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO .-** Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicios n.º 63P/25, denominado “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”, adjudicado a la empresa AQLARA Ciclo Integral del Agua S.A.U, en los términos indicados a continuación.

**SEGUNDO.-** Establecer la nueva distribución del gasto del contrato conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 314 452 2270628

- Año 2026: 718.272,52 €
- Año 2027: 295.759,29 €

**TERCERO.-** Disponer que la citada redistribución del gasto no supone modificación del importe total del contrato, limitándose a adecuar la imputación presupuestaria a la previsión real de ejecución del mismo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Provincial de Fondos y al Servicio proponente del contrato a los efectos oportunos.

#### 5º. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO SC-CE 2-2026.**

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/bm9FanpdBdHJFaR22SHHzPwGzS7RSawnHVF6r1G5ZhpSY2oZ>

A la vista de las propuestas formuladas por los distintos centros gestores, así como de otras necesidades detectadas en la provincia y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, bien por inexistencia de crédito adecuado y suficiente, bien por resultar insuficiente el actualmente consignado, resulta necesario tramitar un procedimiento de modificación de créditos del Presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

mediante anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, en los términos que se detallan en la Memoria elaborada por la Diputada de Economía y Hacienda.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión Presupuestaria relativo al procedimiento a seguir para la tramitación de la referida modificación presupuestaria y existiendo el correspondiente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 32.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, con los votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y las abstenciones de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias en los siguientes términos:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                                            | Importe           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|
| 301 311 2270604           | COLONIAS FELINAS C.A.                                   | 163.000,00        |
| 302 414 2270612           | TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIAS/PROM. TURISMO | 300.000,00        |
| 307 459 7620046           | A AYUNTAMIENTOS:INVERSIONES MUNICIPALES                 | 80.000,00         |
| 600 433 7800000           | PLANES DE APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES             | 215.000,00        |
| <b>TOTAL</b>              |                                                         | <b>758.000,00</b> |

#### Créditos extraordinarios en aplicación de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Denominación            | Importe             |
|---------------------------|-------------------------|---------------------|
| 309 170 7800025           | FUNDACION GLOBAL NATURE | 450.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>              |                         | <b>450.000,00 €</b> |





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                                   | Importe               |
|---------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|
| 101 920 5000001           | FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 1.208.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>              |                                                | <b>1.208.000,00 €</b> |

**SEGUNDO.** - En base al interés general para el cumplimiento de las competencias que tiene asignadas esta Corporación Provincial y la prestación de servicios públicos y de cooperación de su incumbencia, instrumentalizados en su Presupuesto General y sus modificaciones presupuestarias, así como en el Plan Provincial de Cooperación, en beneficio de esta colectividad.

**TERCERO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 1 A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA.**

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/AQrlt8sR8kIrKIBI9fbEE0D9K8i825tM2gP96LsjHV5Q6Uwn>

Con fechas 12, 13 y 16 de marzo de 2026, los diputados responsables de los servicios de Medio Ambiente, Cooperación y Contratación, y Servicios Sociales presentaron propuestas para la modificación de la Base 38ª de ejecución del presupuesto general de la corporación del año 2026.

Con fecha 16 de marzo de 2026, la Diputada de Economía y Hacienda incoó el procedimiento de modificación de la Base Trigésimo Octava, apartado B), del Presupuesto de la Excm. Diputación de Cuenca.

Con fecha 16 de marzo de 2026 la Jefatura de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión Presupuestaria emitió informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en materia de presupuestos.

— El artículo 33.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes y normativa aplicable, el expediente se tramita conforme a derecho, procediendo su aprobación por el Pleno.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 17 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

La modificación de la Base Trigésimo Octava, apartado B), de las bases de ejecución del Presupuesto 2026, tiene carácter excepcional y justificado, por las siguientes razones:

1. Interés público y relevancia provincial.

Cáritas Diocesana de Cuenca: La actualización del objeto a "Proyecto Animación Comunitaria en la Provincia de Cuenca" permite atender a más de 4.000 personas en situación de vulnerabilidad cada año, fortaleciendo programas de inclusión social, acompañamiento y voluntariado.

Colegio de Farmacéuticos de Cuenca: La subvención para sistemas personalizados de dosificación (SPD) mejora la seguridad y adherencia al tratamiento farmacológico de pacientes mayores polimedicados.

Fundación Global Nature (Proyecto LIFE BALLESTEROS): Contribuye a la conservación de hábitats únicos y a la educación ambiental en municipios de la provincia.

2. Singularidad de la actuación

Los proyectos financiados son únicos y no susceptibles de ser financiados mediante convocatorias generales:

Mantener la continuidad de programas consolidados garantiza la efectividad de los resultados.

La ejecución inmediata es necesaria para cumplir plazos y objetivos científicos, sociales y educativos.

3. Adaptación a la realidad de los proyectos

Los cambios reflejan los proyectos realmente ejecutados o planificados por los beneficiarios, asegurando coherencia entre los fondos asignados y las necesidades reales.

Permite un uso más eficiente de los recursos públicos, destinando las cuantías a actuaciones precisas y adecuadas.

Mantiene los objetivos estratégicos de los Planes de Subvenciones de la Diputación.

4. Urgencia y necesidad

Los proyectos requieren ejecución inmediata para no comprometer sus resultados, especialmente los programas sociales y de conservación ambiental.

5. Cumplimiento de objetivos estratégicos provinciales

Los proyectos modificados se alinean con objetivos de inclusión social, mejora de infraestructuras municipales y conservación ambiental.

Garantizan un retorno social y ambiental directo sobre la población de la provincia.

En conclusión, la modificación de los objetivos de las subvenciones nominativas es excepcional, justificada y alineada con los principios de eficiencia, interés público y coherencia estratégica, cumpliendo





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, asegurando la correcta ejecución y justificación de los créditos presupuestarios previstos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Finalizado el debate, de orden de la Presidencia se procede a la votación del dictamen, con el siguiente resultado: votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, al resultar empate y de conformidad con lo establecido en el art. 46 apartado 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a una segunda votación y al persistir el empate, el Presidente decide con el voto de calidad su aprobación, procediéndose a la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Base de Ejecución nº 1/2026, incorporando las siguientes subvenciones nominativas y actualizando sus objetos:

| Beneficiario                         | CIF       | Objeto actualizado                                              | Importe (€) | Aplicación presupuestaria |
|--------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|
| Cáritas Diocesana de Cuenca          | R1600340B | Proyecto Animación Comunitaria en la Provincia de Cuenca        | 35.000      | 306.231.4800090           |
| Colegio de Farmacéuticos de Cuenca   | Q1666004E | Proyecto SPD en municipios                                      | 100.000     | 306.331.4800159           |
| Ayuntamiento de Motilla del Palancar | P1614300J | Modernización de sala de butacas, escenario e insonorización    | 100.000     | 307.459.7620046           |
| Ayuntamiento de Zafrilla             | P1628800C | Reparación tejado Casa Consistorial                             | 30.000      | 307.459.7620046           |
| Ayuntamiento de Leganiel             | P1612500G | Sustitución edificio para nave multifuncional                   | 80.000      | 307.459.7620046           |
| Ayuntamiento de Uclés                | P1622700A | Renovación de red de abastecimiento y saneamiento               | 20.000      | 307.459.7620046           |
| Ayuntamiento de Valle de Altomira    | P1609800F | Conservación edificios municipales en Mazarulleque y Garcinarro | 20.000      | 307.459.7620046           |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 19 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026

| Beneficiario                      | CIF       | Objeto actualizado                                             | Importe (€) | Aplicación presupuestaria |
|-----------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|
| Ayuntamiento de Tarancón          | P1621200C | Adecuación patio trasero e instalación ascensor Casa de Piedra | 110.000     | 307.459.7620046           |
| Ayuntamiento de Rada de Haro      | P1618400D | Adecuación nave municipal multiusos                            | 30.000      | 307.459.7620046           |
| Ayuntamiento de Rozalén del Monte | P1618900C | Adecuación sala multiusos                                      | 20.000      | 307.459.7620046           |
| Fundación Global Nature           | G80707839 | Proyecto LIFE BALLESTEROS                                      | 450.000     | 309.170.7800025           |

**SEGUNDO.-** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución durante 15 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para presentación de reclamaciones.

**TERCERO.-** Elevar a definitivos los acuerdos en caso de no presentarse reclamaciones.

**7º. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2025.**

Las intervenciones de este punto pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/nW1rxXtsZ9sC7q9jBIQOXsPvCjbiCntxMNv83dgzHP0Lu5eV>

Según la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 193.4 y según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en los artículos 89 y 90, se da cuenta del decreto número 792, de 9 de marzo de 2026, donde se aprueba la liquidación de Presupuesto Ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca del año 2025., con el siguiente detalle de resultados:

**PRESUPUESTO CORRIENTE**

**ESTADO DE GASTOS**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| Créditos iniciales             | 118.024.310,15 euros. |
| Modificaciones de créditos     | 83.572.014,49 euros.  |
| Créditos definitivos           | 201.596.324,64 euros. |
| Obligaciones reconocidas netas | 96.872.767,56 euros.  |
| Pagos realizados               | 91.933.648,52 euros.  |
| Reintegro de gastos            | 16.647,63 euros.      |





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

|                                              |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|
| Pagos líquidos                               | 91.917.180,89 euros. |
| Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2025 | 4.955.586,67 euros.  |

### **ESTADO DE INGRESOS**

|                                           |                       |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| Previsiones iniciales                     | 118.024.310,15 euros. |
| Modificaciones de créditos                | 83.572.014,49 euros.  |
| Previsiones definitivas                   | 201.596.324,64 euros. |
| Derechos reconocidos netos                | 117.380.824,29 euros. |
| Ingresos realizados                       | 118.229.034,98 euros. |
| Devoluciones de ingresos                  | 1.243.115,96 euros.   |
| Recaudación líquida                       | 116.985.919,02 euros. |
| Derechos pendientes de cobro a 31-12-2025 | 394.095,27 euros.     |

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

|                                                       |                             |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Derechos Reconocidos netos                            | 117.380.824,29 euros.       |
| Obligaciones Reconocidas netas                        | 96.872.767,56 euros.        |
| Resultado Presupuestario                              | 20.508.056,73 euros.        |
| Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería | 14.450.073,34 euros.        |
| Desviaciones de financiación negativas del ejercicio  | 3.446.767,22 euros.         |
| Desviaciones de financiación positivas del ejercicio  | 6.195.827,67 euros.         |
| <b>Resultado Presupuestario ajustado</b>              | <b>32.209.069,62 euros.</b> |

### **ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:**

|                                                     |                             |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|
| Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio     | 1.691.511,30 euros.         |
| Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio  | 9.924.387,12 euros.         |
| Fondos líquidos en Tesorería a fin de ejercicio     | 77.812.556,32 euros.        |
| Cobros pendientes de aplicación                     | 768.953,07 euros.           |
| Pagos pendientes de aplicación                      | 1.779.870,75 euros.         |
| <b>Remanente de Tesorería total</b>                 | <b>70.590.598,18 euros.</b> |
| Salvos de dudoso cobro                              | 1.143.161,52 euros.         |
| Exceso de financiación afectada                     | 14.767.053,44 euros.        |
| <b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b> | <b>54.680.383,22 euros.</b> |

Los miembros asistentes a la sesión plenaria quedan enterados.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

**8º. APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 465/2025 DEL TSJ CASTILLA LA MANCHA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, Y ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA ABRIL 2022.**

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/Mglt4OQxrrFqsvF6TU5LZq0Oa4T00B7v9pOg7BFotvE89aVT>

Vista la propuesta que formula el Presidente de la Comisión a la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2026.

Con fecha 27 de noviembre del 2025 se dictó sentencia nº 465/2025 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en cuyo fallo establece lo siguiente: “1.- ESTIMAMOS el RECURSO DE APELACIÓN número 3/2023, interpuesto contra la sentencia número 310/22, de 17 de octubre, por el JCA nº 1 de Cuenca en el procedimiento abreviado número 291/22, que se revoca.2.- Sin costas.

Del contenido de los fundamentos jurídicos de la Sentencia, debe hacerse referencia a lo recogido en su fundamento jurídico CUARTO, que establece lo siguiente: “Llegados a este punto, estimamos el recurso de apelación y dejamos sin efecto la sentencia de instancia al ser preceptivo el informe de asesoramiento legal de Secretaría. La falta de este informe constituye un vicio invalidante que conlleva la declaración de nulidad del procedimiento seguido para modificar la RPT de la Diputación Provincial de Cuenca para el ejercicio 2022. La estimación del recurso de apelación conlleva que se estime el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante/apelante y se deje sin efecto el Acuerdo recurrido de fecha 29 de junio de 2022.

Una vez declarada la firmeza de la Sentencia procede la ejecución de la misma por parte de la Diputación provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En respuesta al contenido de la Sentencia, en relación con la propuesta de modificación de la RPT del ejercicio de 2.022 anulada, la Secretaria general de la Diputación Provincial de Cuenca ha emitido informe de fecha 10 de marzo de 2026, en el que se recoge la siguiente conclusión: “.....la funcionaria que suscribe considera que la propuesta de modificación de abril de RPT y plantilla 2022 se ajusta a la legalidad vigente, en los términos indicados en el presente informe”.

Visto el informe de intervención de fecha 11 de marzo de 2026, tras la sentencia 465/2025 del TSJ de Castilla La Mancha contencioso-administrativo sección segunda.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular.

Finalizado el debate, de orden de la Presidencia se procede a la votación del dictamen, con el siguiente resultado: votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, al resultar empate y de conformidad con lo establecido en el art. 46 apartado 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a una segunda votación y al persistir el empate, el Presidente decide con el voto de calidad su aprobación, procediéndose a la adopción del siguiente:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Anular el acuerdo de modificación de la RPT 2022 para la Diputación Provincial de Cuenca adoptado con fecha 27 de abril del 2022 relativo a los puestos de Jefe de Servicio de Patrimonio, Jefe de Servicio de Intervención, Jefe de Servicio de Emprendimiento, jefe de Servicio de Cooperación y Contratación, Técnico Superior de ingeniería, Técnico/a de marketing y redes sociales y Oficial Mayor y Viceinterventor.

**SEGUNDO.** - Aprobación de la modificación de la RPT del año 2022 de la Diputación Provincial de Cuenca, tras la emisión del informe preceptivo de la secretaria general, respecto a los siguientes puestos de trabajo:

1.- MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE JEFE/A DE AREA DE PATRIMONIO, EN LA RPT DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES, LA ESCALA Y LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN, EN LA RPT DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

3.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN, EN LA RPT DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DEL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA CIRCULAR, RETO DEMOGRÁFICO, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS EN LA RPT DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

5.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE "TECNICO/A SUPERIOR INGENIERIA" (ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA CIRCULAR, RETO DEMOGRÁFICO, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS) Y TÉCNICO/A DE MARKETING Y REDES SOCIALES (ÁREA DE DESARROLLO PROVINCIAL, TURISMO Y ARTESANÍA), EN LA RPT DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

6.- MODIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE "OFICIAL MAYOR" Y "VICEINTERVENTOR/A DE FONDOS", EN LA RPT DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

### 9º. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE AREA DE PATRIMONIO, EN LA RPT 2022 DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

Vista la propuesta del Sr. Diputado responsable del Servicio de Personal de fecha 20/03/2026 que se formula en los mismos términos que la del Diputado responsable del servicio de personal de fecha 18/04/2022.

En el Área de Patrimonio, de la RPT 2022 del personal funcionario de esta Administración Pública, figura en la actualidad(2022), desdotado presupuestariamente, el referido puesto de trabajo, clasificado en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración General/Especial, con un Nivel de CD 28 y un CE de 19.752, 94 €.

Mediante escrito de 4 de abril de 2022, el Sr. Diputado Delegado del Área, plantea -en síntesis- lo siguiente:

Modificar las funciones de dicho puesto de trabajo, para adaptarlas mejor al contenido de dicho



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

puesto, y a las funciones que realmente va a tener que desempeñar.

Respecto a su forma de provisión, el Concurso Singularizado de Méritos, por su categoría y elevado nivel (Jefe del Área, con Nivel 28), un buen desempeño del puesto, requiere una elevada cualificación y la posesión de unos conocimientos especializados en estas materias, cuya obtención se consigue fundamentalmente con la formación y la experiencia profesional en el desempeño de este tipo de funciones.

Dada la particularidad y singularidad de estas funciones, éste requiere la valoración de unos méritos o requisitos específicos y la apreciación de unas determinadas capacidades y aptitudes, y por estas mismas razones, los méritos o requisitos específicos que deberían ser valoradas en dicha provisión (los generales, serían la antigüedad, Grado consolidado, etc.), entiende que deberían estar directamente relacionados con estas funciones específicas.

De otra parte, considera conveniente que el puesto se incluya en la Escala de Administración General/Especial, y declararlo abierto a la Escala de FHN (Escala de Administración General/Especial/FHN), y a otras Administraciones.

Con fecha 4 de abril de 2022, el Director del OAGTR, con atribución temporal de funciones de Director de Recursos Humanos (Decreto N.º 174 de 18/01/2022), emite informe por el que, en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho que en el mismo se contienen, entendiendo que las modificaciones a la RPT propuestas, traen causa de la Potestad de Autoorganización de esta Administraciones Pública, considera justificado desde el punto de vista jurídico:

- La propuesta planteada de especificar en la Escala, además de Administración General y Especial, la de FHN, porque algunas de las funciones atribuidas tienen estrecha relación con las funciones atribuidas a los FHN, en el Art. 3,2, K del RD 128/2018, de 16 de marzo.

- La apertura del puesto a funcionarios de otras Administraciones Públicas y una forma de provisión especializada (el Concurso Específico, o Singularizado de Méritos).

Entiende dicho funcionario que, interesa a la Administración y por tanto a los intereses generales que en su provisión participe el mayor número posible de aspirantes, y que el funcionario que resulte seleccionado, esté dotado de unos conocimientos y unas capacidades y aptitudes, adquiridos con el desempeño de puestos de trabajo con funciones similares y con una formación específica en la materia.

En consonancia con lo anterior, previa negociación con la representación de los trabajadores, en las sesiones celebradas los días 8 y 12 de abril de 2022, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE, y en base a lo expuesto en los citados documentos (el del Sr. Diputado Delegado de las Áreas de Patrimonio, Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía y el del Director de Recursos Humanos).

Visto el informe de secretaría de fecha 10 de marzo de 2026 y el informe de intervención de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular.

Finalizado el debate, de orden de la Presidencia se procede a la votación del dictamen, con el siguiente resultado: votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, al resultar empate y de conformidad con lo establecido en el art. 46 apartado





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a una segunda votación y al persistir el empate, el Presidente decide con el voto de calidad su aprobación, procediéndose a la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente Definición de Funciones del Jefe de Área de Patrimonio:

- Dirigir, supervisar y controlar las unidades a su cargo.
- Coordinar, planificar y valorar el trabajo de los empleados de la Unidad, así como el desempeño de sus tareas de acuerdo a los estándares y objetivos marcados.
- Asistir a las comisiones informativas en calidad de asesor o como secretario de las mismas.
- Realizar informes de nivel superior, con Propuesta de Resolución.
- Elaborar y plantear acciones de mejora al equipo y/o su responsable para su análisis e implantación, en relación a los procesos y procedimientos de trabajo.
- Asesorar sobre la aplicación de nuevas leyes y requerimientos legales en el organismo y los entes dependientes.
- Elaborar informes sobre las actualizaciones tanto de procedimientos como de aplicaciones que se utilizan en el puesto de trabajo y conocer los cambios legislativos y las mejoras propuestas en los mismos.
- Impulsar la tramitación de todos los expedientes administrativos.
- Gestionar los expedientes de adquisición, alteración, aprovechamiento, enajenación o cualquier otro contrato u obligación que afecte al patrimonio provincial.
- Preparar expedientes, asistir y asesorar a la Comisión Informativa de Patrimonio, para la emisión de Dictámenes y Propuestas de Acuerdo, al Pleno de la Corporación.
- Participar en Mesas de Contratación.
- Elaborar Pliegos en los contratos relacionados con el Área, que no correspondan a otras Áreas o Servicios específicos
- Colaborar con la Secretaría General, en la gestión permanente y actualización del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial.
- Gestionar la tramitación de los expedientes sobre el patrimonio respecto del Registro de la Propiedad y del Catastro Inmobiliario.
- Estudiar e investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de la Institución Provincial, a fin de determinar su titularidad.
- Planificar la ejecución del deslinde entre los bienes de la Diputación Provincial y los de los particulares, cuyos límites aparezcan imprecisos o sobre los que exista indicios de usurpación.
- Planificar la recuperación de la posesión de aquellos bienes, que siendo de titularidad de la Diputación Provincial, hayan sido usurpados por terceros.
- Promover la defensa jurídico-administrativa de los bienes provinciales.
- Gestionar las reclamaciones a terceros, mediante requerimiento de pago de indemnización por daños causados a los bienes que conforman el patrimonio provincial.
- Planificar las actuaciones que el planeamiento urbanístico atribuya al propietario, en los bienes emplazados en los Municipios de los que la Diputación sea titular y sean susceptibles de transformación.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

- Gestionar la protección del patrimonio histórico artístico de la Provincia, a través del Taller de Restauración para la elaboración y ejecución de proyectos de restauración, planes de conservación de obras de arte, documentación y difusión del rico patrimonio escultórico y pictórico que alberga la Provincia.

- Gestionar los expedientes que afecten al patrimonio de la Provincia de Cuenca, en coordinación, con asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia, en el cumplimiento de las competencias que la normativa de régimen local, y en concreto el artículo 25.a) de la LBRL.

- Coordinar actuaciones con otras Áreas de la Institución Provincial -especialmente, la Secretaría General, Servicio de Obras Provinciales y el de Arquitectura y Urbanismo- para mejora de la gestión del patrimonio en beneficio de la Institución Provincial.

- Gestionar la tramitación económico-financiera de la Unidad.

**SEGUNDO.** - Modificar en la RPT 2022, la inclusión de la Escala de FHN y su forma de provisión, en la clasificación del puesto, manteniendo las demás notas, quedando de la siguiente forma:

“JEFE/A DE AREA. (PATRIMONIO). Dotación 1. Desdotada presupuestariamente. Puesto de trabajo a desempeñar por funcionario/a Grupo A Subgrupo A1. Escala de Administración General/Especial/FHN, de cualquier Administración Pública. Nivel CD 28. Complemento Específico de 19.752,96 Euros. Forma de provisión Concurso Específico, abierto a otras Administraciones”.

**TERCERO.** - Adecuar la Plantilla Presupuestaria al anterior cambio.

**CUARTO.** - Declarar valorables a los aspirantes, como méritos o requisitos específicos, los siguientes:

1. La experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo, con las siguientes funciones:

- Dirigir personas y equipos de trabajo, en unidades con entidad mínima de servicio.

- Realizar informes de nivel superior, con Propuesta de Resolución.

- Gestionar los expedientes de adquisición, alteración, aprovechamiento, enajenación o cualquier otro contrato u obligación que afecte al patrimonio provincial.

- Preparar expedientes, asistir y asesorar a la Comisión Informativa de Patrimonio, para la emisión de Dictámenes y Propuestas de Acuerdo, al Pleno de la Corporación.

- Elaborar PPT y participar en Mesas de Contratación.

- Colaborar con la Secretaría General, en la gestión permanente y actualización del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial.

- Tramitar expedientes sobre el patrimonio, ante el Registro de la Propiedad y el del Catastro Inmobiliario, y estudiar e investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de la Institución Provincial, a fin de determinar su titularidad.

- Planificar la ejecución del deslinde entre los bienes de la Diputación Provincial y los de los particulares, la recuperación de la posesión de aquellos bienes, que siendo de titularidad de la Diputación Provincial, hayan sido usurpados por terceros y gestionar las reclamaciones a terceros, por daños causados a los bienes del patrimonio provincial.

- Planificar las actuaciones que el planeamiento urbanístico atribuya al propietario, en los bienes emplazados en los Municipios de los que la Diputación sea titular y sean susceptibles de transformación.

- Gestionar la protección del patrimonio histórico artístico de la Provincia, a través del Taller de Restauración para la elaboración y ejecución de proyectos de restauración, planes de conservación de obras de arte, documentación y difusión del rico patrimonio escultórico y pictórico que alberga la Provincia.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

- Coordinar actuaciones con otras Áreas de la Institución Provincial -especialmente, la Secretaría General, Servicio de Obras Provinciales y el de Arquitectura y Urbanismo- y los Municipios de la Provincia.
- Gestionar la tramitación económico-financiera de la Unidad.

2. La formación específica, relacionada con estas funciones (no solo la recibida, sino también la impartida).

3. Una Memoria, en la que, además de exponer su perfil profesional, se manifiesten las funciones desarrolladas en anteriores destinos, inherentes al puesto al que se aspira, y un Plan de Trabajo, para los próximos años.

**10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN, EN LA RPT 2022 DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

Vista la propuesta del Sr. Diputado responsable del Servicio de Personal de fecha 20/03/2026 que se formula en los mismos términos que la del Diputado responsable del servicio de personal de fecha 18/04/2022.

En el Área de Economía y Hacienda (2.1. Intervención), de la RPT 2022 del personal funcionario de esta Administración Pública, figura en la actualidad (2022) clasificado el siguiente puesto de trabajo:

“JEFE/A DE SERVICIO. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de Administración General, Grupo A Subgrupo A1, de cualquier Administración Pública, con titulación de Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales. Le corresponde la sustitución reglamentaria de los Sres./as. Interventor/a y Viceinterventor/a en los casos previstos en la normativa vigente. Nivel CD 28. Complemento Específico de 19.752,96 Euros. Su forma de provisión es el Concurso.”

Las FUNCIONES asignadas a dicho puesto, en la Definición de Funciones de la RPT de 2012, que por acuerdo colectivo se toma como referencia, son las siguientes:

“...tiene encomendadas las funciones que le están atribuidas a la Subescala técnica a la que pertenece, con realización de informes de nivel superior con propuesta de resolución, del mismo modo asume la responsabilidad de dirección, coordinación y control del personal adscrito al servicio de intervención, desempeña la secretaria de la Comisión informativa de Hacienda según reglamento interno y a propuesta del Sr. Secretario General, asimismo por tratarse del único Jefe de Servicio de Administración General adscrito al área, le corresponde la sustitución reglamentaria de los Sres. Interventor y Viceinterventor en los casos previstos en la normativa vigente. Se trata de puesto de trabajo de responsabilidad directa y por mando, especializado, y que requiere capacidad específica dada la complejidad funcional de las tareas encomendadas...”

Mediante escrito de 4 de abril de 2022, la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área, plantea -en síntesis- lo siguiente:

Dada la existencia de un puesto de FHN, de apoyo a la Intervención, denominado Técnico/a de Intervención, Secretario/a-Interventor/a, (Grupo A, Subgrupo A1/A2), creado con posterioridad al 2012, aunque sea de menor nivel (Nivel CD 24), a cuyo titular correspondería la sustitución reglamentaria de la Intervención y la Viceintervención, conforme tiene indicado la JCCM, a esta Administración, para evitar problemas, o dudas, sobre atribuciones a uno u otro puesto, dada la naturaleza del Puesto de jefe de Servicio, sobre todo de colaboración con la Intervención, se propone reconocer unas funciones, relacionadas





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

con las propias de la Intervención.

Respecto a su forma de provisión, entiende que dada la naturaleza del puesto, derivada de la singularidad y la especificidad las funciones atribuidas y en consecuencia de los conocimientos particulares que son necesarios para su desempeño, la forma de provisión más apropiada es el Concurso Específico, abierto además a la Escala de FHN (independientemente de su Subescala y su categoría), porque interesa a esta Administración que el puesto sea cubierto, cuando se jubile su titular, con funcionarios cualificados que acrediten unos conocimientos directamente relacionados con estas funciones, de manera que, por encima de los generales, se valore aquellos méritos o requisitos específicos que mejor se adaptan al puesto.

Con fecha 5 de abril de 2022, el Director del OAGTR, con atribución temporal de funciones de Director de Recursos Humanos (Decreto N.º 174 de 18/01/2022), emite informe por el que, en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho que en el mismo se contienen, entendiendo que las modificaciones a la RPT propuestas, traen causa de la Potestad de Autoorganización de esta Administraciones Pública, considera justificado -desde el punto de vista jurídico:

La propuesta planteada de incluir en la Escala -además de la Administración General- la de FHN, a la vista de la especificidad de muchas de las funciones (directamente relacionadas con las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad, atribuidas a la Intervención, en el Art. 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo) y la naturaleza del puesto, de apoyo también a la Intervención, y para evitar situaciones de dudosa legalidad (sobre la sustitución reglamentaria de la Intervención y la Viceintervención) con respecto al otro puesto de FHN existente en la Unidad, de apoyo a la Intervención, denominado Técnico/a de Intervención, Secretario/a-Interventor/a, (Grupo A, Subgrupo A1/A2), siendo razonable, que sin vetar la posibilidad de su provisión por algún funcionario de Administración General, se permita también la provisión por FHN, por las razones que expone.

La apertura de esta provisión a los funcionarios de otras Administraciones, porque no solo facilita la movilidad interadministrativa y mejora la libre concurrencia, sino que, al facilitar la concurrencia de aspirantes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos y capacidades exigidas, propiciando la selección del funcionario que mejor perfil reúna para el desempeño del puesto, se logra un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, y se cumple con el mandato legal a la AGE, a la de las CCAA y a la de las EELL, dando cumplimiento el mandato de las leyes reguladoras de la función pública (TREBEP, LEPCLM y LBRL).

El Concurso Específico (Singularizado de Méritos), abierto a otras Administraciones Públicas, como forma de provisión, por lo señalado en el Fundamento de Derecho II, y por las razones expuestas por la Sra. Diputada en su Propuesta, que comparte (...la naturaleza del puesto, derivada de la singularidad y la especificidad las funciones atribuidas, los conocimientos particulares que son necesarios para su desempeño, el interés de la propia Administración...), por lo que considera acreditadas la particularidad, la singularidad y la excepcionalidad del puesto.

Respecto a los méritos a valorar, conforme a lo exigido en el artículo 68,3 de la LEPCLM, que necesariamente deben estar directamente relacionados con estas funciones que caracterizan el puesto (Art. 45,2 del RD 364/1995, de 10 de marzo), dado su elevado número, hace una síntesis de las mismas, proponiendo como méritos o requisitos específicos la experiencia profesional en el desempeño de puestos con desarrollo de -entre otras- las siguientes funciones que enumera, además la formación específica y la





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

exigencia a los aspirantes de una memoria, en línea también con lo exigido en otros Concursos Específicos (Singularizados).

En consonancia con lo anterior, previa negociación con la representación de los trabajadores, en las sesiones celebradas los días 8 y 12 de abril de 2022, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE, y en base a lo expuesto en los citados documentos (el del Sr. Diputado Delegado de las Áreas de Patrimonio, Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía y el del Director de Recursos Humanos).

Visto el informe de secretaría de fecha 10 de marzo de 2026 y el informe de intervención de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular.

Previo debate del asunto, los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, con los votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y las abstenciones de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente Definición de Funciones del puesto de Jefe de Servicio de Intervención:

1.- Colaborar con la Intervención en el desempeño de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad de la Administración Provincial y de los entes dependientes, conforme a lo señalado en el Art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o cualquier otra disposición de carácter general.

2.- Colaborar con la Intervención en el desempeño de las funciones de control permanente sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, pudiendo aplicar técnicas de auditoría.

3.- Colaborar con la Intervención en el desempeño de las funciones de realización de la auditoría pública de la actividad económico-financiera.

4.- Colaborar con la Intervención en la elaboración de un Plan Anual de Control Financiero.

5.- Colaborar con la Intervención en la elaboración de los informes de control financiero y el informe resumen de los resultados de control interno.

6.- Colaborar con la Intervención en el desempeño de las funciones de valoración de la adecuación del Plan de Acción e informar al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio de control interno.

7.- Asistir a la comprobación material de determinadas inversiones.

8.- Elaborar información para remitir al Ministerio de Hacienda.

9.- Gestionar las personas del Área: organización, motivación, liderazgo, etc.

10.- Coordinar y planificar el trabajo de los empleados de la Unidad, así como el desempeño de sus tareas de acuerdo a los estándares y objetivos marcados.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

11.- Participar en la elaboración de los anteproyectos de presupuestos y modificaciones presupuestarias.

12.- Elaborar estudios y estadísticas.

13.- Elaborar documentación administrativa.

14.- Elaborar informes de nivel superior, con Propuesta de Resolución.

15.- Elaborar borradores de informes todo tipo de Expedientes que generan gasto (contratación, selección de personal, provisión de puestos, etc.).

16.- Diseñar y proponer acciones de mejora a sus superiores para su análisis e implantación, en relación a los procesos y procedimientos de trabajo.

17.- Asesorar sobre la aplicación de nuevas leyes y requerimientos legales en el organismo y los entes dependientes.

18.- Elaborar informes sobre las actualizaciones tanto de procedimientos como de aplicaciones que se utilizan en el puesto de trabajo y conocer los cambios legislativos y las mejoras propuestas en los mismos.

19.- Elaborar y tramitar los modelos de formularios y expedientes y los informes y propuestas de resolución.

20.- Elaborar Pliegos de Contratación (PPT).

21.- Elaborar contratos.

22.- Tramitar expedientes de contratación de todo tipo de operaciones de endeudamiento, solicitando, en su caso, autorización al Ministerio de Economía y Hacienda.

23.- Tramitar e informar recursos y reclamaciones interpuestas.

24.- Preparar documentación para contestar los requerimientos que vienen realizando los órganos de control externo como el Ministerio de Hacienda, o el Tribunal de Cuentas, en materia económico financiera y los órganos concedentes de subvenciones.

25.- Colaborar con la Intervención en la comprobación y conformación de las liquidaciones tributarias.

26.- Colaborar y coordinar con los Directores de los distintos programas subvencionados, su ejecución y justificación.

27.- Colaborar con la Intervención en el control del gasto en las distintas Áreas.

28.- Colaborar con la Intervención en la supervisión de la ejecución del Presupuesto.

29.- Ejercer la Secretaría de la Comisiones Informativa, de Economía y Hacienda, en caso de delegación de la secretaría general.

30.- Asistir a Mesas de Contratación.

31.- Cualquier otra, propia de su categoría, que le sea asignada.

**SEGUNDO.** - Modificar en la RPT 2022, la inclusión de la Escala de FHN y su forma de provisión, en la clasificación del puesto, manteniendo las demás notas, quedando de la siguiente forma:

“JEFE/A DE SERVICIO. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de Administración General/FHN, Grupo A Subgrupo A1, de cualquier Administración Pública. Le corresponde la sustitución reglamentaria de los Sres./as. Interventor/a y Viceinterventor/a en los casos previstos en la normativa vigente. Nivel CD 28. Complemento Específico de 19.752,96 Euros. Su forma de provisión es el Concurso Específico, abierto a otras Administraciones.”

**TERCERO.** - Adecuar la Plantilla Presupuestaria al anterior cambio.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

**CUARTO.** - Declarar valorables a los aspirantes, como méritos o requisitos específicos, los siguientes:

1. La experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo, con las siguientes funciones:

- Gestionar personas y equipos, en unidades con entidad mínima de servicio.

- Realizar, o colaborar en la realización de funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, elaborar informes y planes de control financiero.

- Elaborar anteproyectos de presupuestos y modificaciones presupuestarias, y realizar, o colaborar en la realización de funciones de control y fiscalización interna de la gestión y presupuestaria y elaborar, o colaborar en la elaboración, comprobación y conformación de las liquidaciones tributarias.

- Realizar, o colaborar en la realización de funciones de funciones de contabilidad de la Administración.

-Realizar o colaborar en la realización funciones de auditoría pública.

- Asistir a la comprobación material de determinadas inversiones.

- Elaborar informes, estudios, y propuestas de nivel superior, con propuesta de resolución.

- Asistir a Mesas de Contratación en general, y gestionar expedientes de contratación de operaciones de endeudamiento, elaborar PPT y contratos.

- Mantener relaciones con los órganos de control externo, los órganos concedentes de subvenciones, y los Directores de los distintos programas subvencionados.

- Ejercer la Secretaría de la Comisión Informativa, de Economía y Hacienda, en caso de delegación de la Secretaría General.

2. La formación específica, relacionada con estas funciones (no solo la recibida, sino también la impartida).

3. Una Memoria, en la que, además de exponer su perfil profesional, se manifiesten las funciones desarrolladas en anteriores destinos, inherentes al puesto al que se aspira, y un Plan de Trabajo, para los próximos años.

**11º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN, EN LA RPT 2022 DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

Vista la propuesta del Sr. Diputado responsable del Servicio de Personal de fecha 20/03/2026 que se formula en los mismos términos que la del Diputado responsable del servicio de personal de fecha 18/04/2022.

En el Área de Infraestructuras y Servicios, de la RPT 2022 del personal funcionario de esta Administración Pública, figura en la actualidad ( 2022), dotado presupuestariamente, el referido puesto de trabajo, clasificado en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración General/Especial, con un Nivel de CD 28 y un CE de 19.752, 94 €.

Mediante escrito de 4 de abril de 2022, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, plantea -en síntesis- lo siguiente:

Las notas características del citado puesto, principalmente, que como tarea fundamental, en el desempeño de estas funciones, es necesario manejar y controlar la Plataforma de Contratación del Sector





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Público, y la necesaria profesionalización del personal que participa en los procesos de contratación pública, demandada por la Recomendación de 2017 de la Comisión Europea, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON).

Dado que el desempeño del citado Puesto requiere conocimientos especializados en los distintos aspectos de la Contratación Pública, y puesto que la persona que ocupe dicho puesto va a ser el máximo responsable en materia de contratación de esta Administración, es necesario buscar un perfil profesional que responda a dichas necesidades.

Como consecuencia de lo anterior, y dada la particularidad, singularidad y excepcionalidad del puesto, considera que la forma de provisión más adecuada y que mejor se ajusta a la naturaleza del puesto, a su contenido y a las funciones a desarrollar es la de Concurso Específico (Singularizado de Méritos), porque la Diputación necesita (y responde a los intereses generales) que el funcionario que lo ocupe esté dotado de unos conocimientos y unas capacidades y aptitudes ya adquiridos con una formación específica en materia de contratación pública y una experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de contenido similar, que le permitan desempeñar con solvencia las funciones y tareas específicas propias de este puesto de trabajo y que son las que en dicha provisión deberían valorarse.

Considera así mismo, que en dicha provisión puedan participar funcionarios de otras Administraciones que reúnan los requisitos y capacidades exigidas, con el fin de conseguir un mayor número de candidatos para la adecuada selección del funcionario que mejor perfil reúna para el desempeño del puesto.

Finalmente, entiende que en la futura convocatoria del puesto deberían valorarse haber desarrollado funciones en Áreas de contratación pública y poseer formación en dicha materia y específicamente en contratación electrónica, tanto por la formación recibida como por la impartida como formador en la materia, siendo también importante el hecho que se tenga experiencia en la dirección de equipos al tratarse de un puesto de Jefe de Servicio.

Con fecha 4 de abril de 2022, el Director del OAGTR, con atribución temporal de funciones de Director de Recursos Humanos (Decreto N.º 174 de 18/01/2022), emite informe por el que, en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho que en el mismo se contienen, entendiendo que la modificación propuesta, trae causa de la Potestad de Autoorganización de esta Administración Pública, considera justificado -desde el punto de vista jurídico- la apertura del puesto a funcionarios de otras Administraciones Públicas y una forma de provisión especializada (el Concurso Específico, o Singularizado de Méritos), por las razones expuestas por el Vicepresidente en su Propuesta, dada la particularidad, la singularidad y la excepcionalidad del puesto, y el alto grado de especialización exigido para su desempeño, interesando a la Administración y por tanto a los intereses generales que en su provisión participe el mayor número posible de aspirantes, y que el funcionario que resulte seleccionado, esté dotado de unos conocimientos y unas capacidades y aptitudes, adquiridos con una formación específica en materia de contratación pública y una experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de contenido similar, que le permitan desempeñar con la mayor solvencia las funciones y tareas específicas anteriormente señaladas, que son las que en dicha provisión deberían valorarse.

De otra parte, dadas las funciones, o tareas y responsabilidades que caracterizan al puesto, propone valorar como méritos o requisitos específicos en la provisión del puesto, la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo, con las funciones que indica, la valoración de una formación específica,





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

relacionada con estas funciones, y la exigencia a los aspirantes de una Memoria, en la que, además de exponer su perfil profesional, se manifiesten las funciones desarrolladas en anteriores destinos, inherentes al puesto al que se aspira, y un Plan de Trabajo, para los próximos años.

En consonancia con lo anterior, previa negociación con la representación de los trabajadores, en las sesiones celebradas los días 8 y 12 de abril, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE, y en base a lo expuesto en los citados documentos (el del Sr. Vicepresidente y Diputado Delegado del Área y el del Director de Recursos Humanos).

Visto el informe de secretaría de fecha 10 de marzo de 2026 y el informe de intervención de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular.

Previo debate del asunto, los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, con los votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y las abstenciones de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Modificar en la RPT 2022 la forma de provisión, en la clasificación del puesto, manteniendo las demás notas, que quedaría de la siguiente forma:

“JEFE/A DE SERVICIO DE COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de Administración General, de cualquier Administración Pública Grupo A Subgrupo A1, con titulación de Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales. Nivel CD 28. Complemento Específico de 19.752,96 Euros. Su forma de provisión es el Concurso Específico, abierto a otras Administraciones”.

**SEGUNDO.**- Adecuar la Plantilla Presupuestaria al anterior cambio.

**TERCERO.**- Declarar valorables a los aspirantes, como méritos o requisitos específicos, los siguientes:

1. La experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo, con las siguientes funciones:

- Coordinar, supervisar y en su caso elaborar, o tramitar los Planes Provinciales de Cooperación y planes de inversión.

- Supervisar la tramitación de expedientes de expropiación.

- Supervisar y coordinar la elaboración de pliegos y la asistencia a las mesas de contratación.

- Supervisar, fomentar y desarrollar entre los distintos servicios de Diputación técnicas de contratación conjunta (contratación centralizada, contratación conjunta esporádica, acuerdos marco con uno o varios proveedores, sistemas dinámicos de contratación).

- Supervisar la materialización de los contratos y compras menores, promoviendo la identificación de aquellas obras, servicios o suministros que por su reiteración deben ser objeto de una contratación no menor aplicando las técnicas citadas.

- Coordinar y desarrollar la asistencia y apoyo técnico especializado en materia de contratación pública a los distintos Servicios y unidades de la Diputación y a los Ayuntamientos de la Provincia para el desarrollo de procedimientos de contratación, incluyendo el desarrollo de las funciones propias de las centrales de contratación, en caso de que se acuerde su creación por el órgano competente de Diputación.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

- Supervisar, y en su caso, realizar el seguimiento de todos los contratos promoviendo su auditoría, para evaluar el grado de cumplimiento de las ofertas contractuales, medios adscritos, etc.
  - Tramitar, o supervisar la tramitación de cualquier cuestión incidental en la vida de los contratos (modificaciones, resoluciones de contrato, cuestiones interpretativas, etc.).
  - Gestionar expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
  - Dirigir equipos de trabajo, en unidades con entidad mínima de servicio.
2. La formación específica, relacionada con estas funciones (no solo la recibida, sino también la impartida).
3. Una Memoria, en la que, además de exponer su perfil profesional, se manifiesten las funciones desarrolladas en anteriores destinos, inherentes al puesto al que se aspira, y un Plan de Trabajo, para los próximos años.

**12º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DEL SERVICIO DEL AREA DE EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA CIRCULAR, RETO DEMOGRÁFICO, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS EN LA RPT 2022 DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

Vista la propuesta del Sr. Diputado responsable del Servicio de Personal de fecha 20/03/2026 que se formula en los mismos términos que la del Diputado responsable del servicio de personal de fecha 18/04/2022.

En el Área de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico y Fondos Europeos, de la RPT 2022 del personal funcionario de esta Administración Pública, figura en la actualidad (2022), dotado presupuestariamente, el referido puesto de trabajo, clasificado en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración General/Especial, con un Nivel de CD 28 y un CE de 19.752, 94 €.

Mediante escrito de 4 de abril de 2022, la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada del Área, plantea - en síntesis- lo siguiente:

- La necesidad de contar con un puesto de trabajo de dirección, con unas funciones muy específicas, que pueda ocupar una persona con conocimientos y experiencia en planificación y diseño de programas y estrategias públicos, gestión económico-financiera y de recursos humanos, y experiencia en gestión de proyectos europeos, dados los objetivos perseguidos por esta nueva Área (dar respuesta al despoblamiento de la Provincia, planteando la adopción de medidas que impulsen la creación de iniciativas económicas, y nichos de creación de empleo que permita fijar población y generar riqueza, aprovechando, las potencialidades de la Provincia, pero también las oportunidades y los retos del siglo XXI), para lo que es necesario contar con una unidad administrativa (desde la que llevar a cabo una planificación estratégica adecuada, que implique a todos los sectores y permita la captación de recursos y fondos europeos, para financiar proyectos novedosos de distinto tipo, que cita).
- La conveniencia de su adscripción tanto, en la Escala de Administración General, como en la Especial, ya que los conocimientos exigidos no son propios de una titulación académica específica (Derecho, ADE, Ingenierías determinadas, etc.).
- Las funciones anteriormente referidas, que puestas en relación con las de los otros puestos que coordina, o dirige, o con los objetivos que se pretenden cumplir, anteriormente señalados, se percibe fácilmente su singularidad y excepcionalidad, y el alto grado de especialización que precisarían las personas





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

que ocupen el puesto. Concluye que su forma de provisión, a la vista de la particularidad y la singularidad de estas materias y por tanto, del puesto de trabajo, así como por los conocimientos tan específicos que se precisan para ejercer este puesto (descartada la LD), debe ser especializada y en concreto, el Concurso Específico, abierto a otras Administraciones, como de hecho ya existe en otros puestos de trabajo de igual, o inferior nivel.

De esta manera se amplía la posibilidad de seleccionar, entre un número más elevado de solicitantes, a aquellos funcionarios que acrediten una mayor cualificación y unos conocimientos directamente relacionados con estas materias, valorando, además de los méritos generales, aquellos méritos o requisitos específicos y aquellas capacidades, que mejor se adapten al puesto, que por supuesto, deben estar directamente relacionados con las funciones señaladas.

Con fecha 4 de abril de 2022, el Director del OAGTR, con atribución temporal de funciones de Director de Recursos Humanos (Decreto N.º 174 de 18/01/2022), emite informe por el que, en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho que en el mismo se contienen, entendiendo que las modificaciones a la RPT propuestas, traen causa de la Potestad de Autoorganización de esta Administraciones Pública, considera justificado -desde el punto de vista jurídico- la apertura del puesto a funcionarios de otras Administraciones Públicas y una forma de provisión especializada (el Concurso Específico, o Singularizado de Méritos), dada la particularidad, la singularidad y la excepcionalidad del Área (sobre todo por los objetivos -nada comunes- que persigue, de planificación, de captación de fondos de la UE y de los proyectos tan novedosos, como los que se citan) y en consecuencia del puesto y el grado de especialización exigido para su desempeño (a cuyo titular se le exigen conocimientos y experiencia en planificación y diseño de programas y estrategias públicas y en gestión de proyectos europeos, y en la dirección o supervisión de centros tan específicos, como un centro de investigación, un centro tecnológico, o un centro de economía circular).

De otra parte, dadas las funciones, o tareas y responsabilidades que caracterizan al puesto, propone valorar como méritos o requisitos específicos en la provisión del puesto, la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo, con las funciones que indica, la valoración de una formación específica, relacionada con estas funciones, y la exigencia a los aspirantes de una Memoria, en la que, además de exponer su perfil profesional, se manifiesten las funciones desarrolladas en anteriores destinos, inherentes al puesto al que se aspira, y un Plan de Trabajo, para los próximos años.

En consonancia con lo anterior, previa negociación con la representación de los trabajadores, en las sesiones celebradas los días 8 y 12 de abril de 2022, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE, y en base a lo expuesto en los citados documentos (el de la Sra. Diputada Delegada del Área de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos y el del Director de Recursos Humanos).

Visto el informe de secretaría de fecha 10 de marzo de 2026 y el informe de intervención de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular.

Finalizado el debate, de orden de la Presidencia se procede a la votación del dictamen, con el siguiente resultado: votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y votos en contra de los 12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 35 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

diputados del Grupo Popular, al resultar empate y de conformidad con lo establecido en el art. 46 apartado 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a una segunda votación y al persistir el empate, el Presidente decide con el voto de calidad su aprobación, procediéndose a la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – Modificar en la RPT 2022, la forma de provisión del puesto, manteniendo las demás notas, que quedaría de la siguiente forma: “JEFE/A DE SERVICIO. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a del Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración General/Especial, de cualquier Administración Pública, Nivel CD 28 Complemento Específico de 19.752, 94 Euros. Forma de provisión es el Concurso Específico, abierto a otras Administraciones.”.

**SEGUNDO.** - Adecuar la Plantilla Presupuestaria al anterior cambio.

**13º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE “TÉCNICO/A SUPERIOR INGENIERÍA” (AREA DE EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA CIRCULAR, RETO DEMOGRÁFICO, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS) Y TÉCNICO/A DE MARKETING Y REDES SOCIALES (AREA DE DESARROLLO PROVINCIAL, TURISMO Y ARTESANÍA) EN LA RPT 2022 DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

Vista la propuesta del Sr. Diputado responsable del Servicio de Personal de fecha 20/03/2026 que se formula en los mismos términos que la del Diputado responsable del servicio de personal de fecha 18/04/2022.

Como es conocido, el JCA de Cuenca declaró la nulidad parcial de la RPT de 2022, en particular, lo referido a la forma de provisión por Concurso Específico, abierto a otras Administraciones, de seis puestos de trabajo, por considerar el Juez que la justificación era insuficiente, exigiendo la definición de los méritos o requisitos específicos exigibles en cada caso, en relación con las funciones a realizar, y también por falta de negociación.

Estas sentencias son acatadas, no habiendo sido recurridas ante el TSJ de CLM, y puesto que el JCA no dice que no cabe esta provisión especializada, sino que hay que justificarlo, se ha intentado justificar por parte de los Diputados responsables de las áreas afectadas sus propuestas iniciales -que mantuvieron- y previo informe en cada caso, de la Dirección de Recursos Humanos, se ha negociado por parte de la Corporación con la representación de los trabajadores, la forma de provisión propuesta, el Concurso Específico abierto a otras Administraciones, en todos los casos.

A la vista de lo informado por dicho funcionario y como resultado de las negociaciones mantenidas con la representación de los trabajadores, en las sesiones celebradas los días 8 y 12 de abril de 2022, se ha decidido proponer la asignación a estos puestos de la forma de provisión de “Concurso General de Méritos”, perfeccionando en el caso del Puesto de Trabajo de Técnico/a de Marketing, la titulación exigida porque la asignada era deficiente.

En consonancia con lo anterior, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE, y en base a lo expuesto en los citados documentos (el del Sr. Diputado Delegado de las Áreas de Patrimonio, Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía y el del Director de Recursos Humanos).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Modificar en la RPT 2022, la forma de provisión de estos puestos de trabajo, manteniendo las demás notas, quedando de la siguiente forma:

“TECNICO/A SUPERIOR INGENIERIA. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a Grupo A Subgrupo A1. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Nivel CD 26 y complemento Específico de 14.881,76 Euros. Su forma de provisión es el Concurso General de Méritos”.

“TÉCNICO/A DE MARKETING Y REDES SOCIALES. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a Grupo A2 de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales. Titulación Universitaria de Grado Medio, Grado, o equivalente. Nivel CD 24. Complemento Específico de 14.526,38. Forma de Provisión, Concurso General de Méritos”.

**SEGUNDO.** - Adecuar la Plantilla Presupuestaria al anterior cambio.

#### **14º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE “OFICIAL MAYOR” Y VICENINTERVENTOR/A DE FONDOS”, EN LA RPT 2022 DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

En la RPT 2022 del personal funcionario de esta Administración Pública, figuran en la actualidad(2022) los referidos puestos de trabajo, con la siguiente clasificación:

“OFICIAL MAYOR.- Dotación 1. A desempeñar por Funcionario con Habilitación de carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Grupo A Subgrupo A1. Le corresponde la suplencia reglamentaria del Sr./Sra. Secretario/a General. Nivel CD 30. El C. Específico es de 30.694,00 Euros. Su forma de provisión es la Libre Designación”.

“VICEINTERVENTOR/A DE FONDOS. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a con Habilitación de Carácter Nacional, Grupo A Subgrupo A1, Categoría Superior. Suple al Interventor/a en los casos previstos reglamentariamente. Nivel 30. Complemento Específico de 30.694,00 Euros. Su forma de provisión, Libre Designación”.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Aunque en este último se omite la Subescala, es la de "Intervención-Tesorería".

El de Oficial Mayor ha quedado vacante por la jubilación de la funcionaria que lo venía desempeñando.

El de Interventor/a, después de llevar varios años cubierto de manera temporal y habiendo sido publicada la Convocatoria y Bases para la provisión de este puesto (por Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa) en el DOCM, N.º 242, de 20 de diciembre de 2021 y el correspondiente Anuncio en el BOE N.º 1 de 1-1-2022 (Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, del MHFP), dicha convocatoria ha quedado desierta, por falta de aspirantes.

Visto de otra parte, la política de reducción de la alta tasa de temporalidad en el empleo en el sector público en España, que ha alcanzado su máximo exponente con la reciente Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuyo Preámbulo el Legislativo expone de manera detallada los motivos que han llevado a su aprobación, que por razón de espacio no podemos entrar a detallar, y que nos obliga a las Administraciones Públicas a adoptar una postura de responsabilidad en la consecución de tales objetivos, independientemente de cuál sea la figura en que se manifiesta esta temporalidad, nos lleva a la necesidad de procurar la provisión definitiva de los puestos de trabajo, y en particular los que nos ocupan, evitando -como previsiblemente ocurriría en nuevas convocatorias de provisión- que las mismas vuelvan a quedar desiertas, por falta de aspirantes, y en consecuencia tengan que cubrirse de manera temporal, como viene ocurriendo con el de Interventor/a.

De entre las distintas fórmulas que pudieran utilizarse, para salvar esta situación, v.g. el incremento del Complemento Específico del puesto, en cantidad suficiente para hacerlo más atractivo a quienes -por razón de su categoría- podrían solicitarlos, es más conveniente para los intereses económicos de la Corporación, la reducción de la categoría de los puestos de trabajo, facilitando el acceso al mismo de los FHN que, aunque pertenecientes a la Subescalas de Secretaría y de Intervención-Tesorería, respectivamente, se encuentren incluidos en la categoría inferior (Categoría de Entrada).

En consonancia con lo anterior, previa negociación con la representación de los trabajadores, en la sesión celebrada el pasado 28 de febrero, y en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta Administración Pública, en base a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE.

Visto los informes de secretaría e intervención de fecha 19/04/2022 .

Visto el informe de secretaría de fecha 10 de marzo de 2026 y el informe de intervención de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 19 de marzo de 2026, con los 3 votos a favor de los diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados, con los votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y las abstenciones de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Modificar en la RPT 2022 de esta Administración Pública únicamente la categoría en la clasificación de los citados puestos de trabajo manteniendo los demás datos de la clasificación de dichos puestos, que no entramos a valorar, tales como, su Escala, Subescala, Nivel de CD, CE y su forma de provisión (LD), respetando en este último caso las notas de excepcionalidad, la especial cualificación exigida para su desempeño y su inclusión en el ámbito subjetivo de la Diputación Provincial, conforme a lo preceptuado en el Art. 92 bis, Apto. 6 de la LBRL, tenido en consideración al aprobarse la creación de dicho puesto, quedando de la siguiente forma:

“OFICIAL MAYOR.- Dotación 1. A desempeñar por Funcionario con Habilitación de carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, Grupo A Subgrupo A1. Le corresponde la suplencia reglamentaria del Sr./Sra. Secretario/a General. Nivel CD 30. El C. Específico es de 30.694,00 Euros. Su forma de provisión es la Libre Designación”.

“VICEINTERVENTOR/A DE FONDOS. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a con Habilitación de Carácter Nacional, Grupo A, Subgrupo A1, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada. Suple al Interventor/a en los casos previstos reglamentariamente. Nivel de CD 30. Complemento Específico de 30.694,00 Euros. Su forma de provisión, Libre Designación”.

**SEGUNDO.** - Adecuar la Plantilla Presupuestaria al anterior cambio.

**TERCERO.** – Solicitar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la JCCM, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 13 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la clasificación de los referidos puestos en la Clase Segunda.

**15º. PROPUESTA DEL DIPUTADO DE ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES LOCALES, DE DESESTIMACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN, FORMULADA EN EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA SERIE DE ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN URBANA DE LOS SUELOS FERROVIARIOS DE LA LÍNEA FERROVIARIA 03-310 ARANJUEZ – VALENCIA FUENTE DE SAN LUIS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARANCÓN (CUENCA)”.**

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/Lv4RXDdBIEf5gk68Hm0XVTuKsETcPKq2kapbVX8GJzSxMLaL>





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



NIF: P1600000B

Vista la propuesta del Diputado de Asistencia a Entidades Locales sobre este asunto con fecha 19 de marzo de 2026.

Visto que ha sido interpuesto recurso de reposición en tiempo y forma por D. Francisco de los Cobos Artega, D. José Javier Lajusticia Tejero y D. Miguel Cañas Buendía actuando a título personal y en representación de la Plataforma en Defensa de un Ferrocarril Público y Social de Cuenca contra el acuerdo de pleno de la Excm. Diputación de Cuenca, de 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)”.

Visto que, mediante OTROSI, los recurrentes solicitan la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, por fundamentarse la impugnación, según se indica, en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las AA.PP.

Visto que, con carácter general, la interposición de un recurso administrativo no interrumpe la ejecución del acto impugnado, no obstante lo cual, y de conformidad con el artículo 117.2 citado: «El órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

Visto que la solicitud de suspensión del acto debe ser objeto de resolución y notificación por el órgano competente en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma.

Visto el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director acctal. del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 18 de marzo de 2026, donde se argumenta que como no concurre ninguno de los presupuestos legales que permitan acordar la suspensión de la ejecución del acto impugnado, procede la desestimación de la petición de suspensión formulada en el otrosí del recurso de reposición, manteniéndose la ejecutividad del acuerdo plenario recurrido, sin perjuicio de lo que proceda resolver sobre el fondo del recurso de reposición interpuesto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 24 de marzo de 2026, emitido con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria, en sentido favorable



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Finalizado el debate, de orden de la Presidencia se procede a la votación de la propuesta, con el siguiente resultado: votos a favor de los 12 diputados del Grupo Socialista y votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, al resultar empate y de conformidad con lo establecido en el art. 46 apartado 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a una segunda votación y al persistir el empate, el Presidente decide con el voto de calidad su aprobación, procediéndose a la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Desestimar la solicitud de suspensión formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Francisco de los Cobos Artega, D. José Javier Lajusticia Tejero y D. Miguel Cañas Buendía actuando a título personal y en representación de la Plataforma en Defensa de un Ferrocarril Público y Social de Cuenca contra el acuerdo de 28 de enero de 2026, por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)”, por los siguientes motivos: no concurre ninguno de los presupuestos legales que permitan acordar la suspensión de la ejecución del acto impugnado, manteniéndose la ejecutividad del acuerdo plenario recurrido, sin perjuicio de lo que proceda resolver sobre el fondo del recurso de reposición interpuesto.

Contra el presente Acuerdo, que decide sobre el trámite de la suspensión, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición pueda alegarse contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

#### B.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

##### 16.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

El Ilmo. Sr. Presidente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sesenta y dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno Provincial de las Resoluciones adoptadas sobre materias propias de su competencia, así como de las delegadas en los Señores Diputados, desde la última sesión plenaria ordinaria, hasta el decreto de convocatoria de este Pleno.

Las mencionadas Resoluciones fueron extendidas en el Libro de Decretos que para este fin se custodia en la Secretaría General, a disposición de los Sres. Diputados para su consulta, **desde el decreto número 570 al 1038 que corresponden al periodo entre 20 de febrero de 2026 y el 20 de marzo de 2026.**

El Pleno QUEDA ENTERADO de las citadas Resoluciones de la Presidencia.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

**17.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA PROVINCIA DE CUENCA.**

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/V0t7KVN77HK9Rc0ZMI5hJ3cuYgwRLRqvBFqWpPfzJ4buCT1f>

El Sr. Presidente cede la palabra a la diputado D. Cayetano Javier Solana Ciprés quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 5582 el día 25 de marzo de 2026, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CRZH A3L4 DRFZ 7YAE](#).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los doce Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para incluir el asunto en el orden del día, y no se trata el contenido de la misma.

**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Las que figuran en la grabación de esta sesión.

<https://plenos.dipucuenca.es:443/s/VCegVnITjKkwhNwkSYWCEEbEqDEVe8OxmoyV5LgUu4EUwKKo>**ANEXO VIDEOACTA**

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Videoacta la cual contiene la huella electrónica:

SHA512 - ece5c1bad58c653a8f3099d786b144356a3771b22383e05db891b4199c05914b1ccbf3c  
e61be9a978f7d9136cd7c91b1e775b5201545efa5a5b5ad092e6b6998, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

- HTML -----

<http://plenos.dipucuenca.es/activity><https://dipucuenca.seneca.tv:443/watch?id=YmExZmYwYjMtY2M4ZC00ZTI3LTk0MTU0ODkxMTE2MDAyNzk0>

- Media (MASTER) -----



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 42 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.5 GiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/r2xnzcZLpAO3nBPS01gDryHIREsOSziLYZZbhpCy2IXxiaB8.wmv>  
SHA512 - ece5c1bad58c653a8f3099d786b144356a3771b22383e05db891b4199c05914b1ccb3c  
e61be9a978f7d9136cd7c91b1e775b5201545efa5a5b5ad092e6b6998

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 883 MiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/EZXBZnJVTWecblibdia4NcjlHqw1dSzce6WkiVYebhql6EOH.mp4>  
SHA512 - 3aeb10894445b55654e8bd0876f71bf4ae6dc6ef2f4ee839b6691dbc8ced733883a2809  
d29eb6e2f75bf651df34919647f14ed00839d2cc24723f92a48f28220

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Martínez Chana, Álvaro; Secretario/a; Interventor/a; Solana Ciprés, Cayetano Javier; Plaza Giménez, María Clara; Doménech Martínez, Francisco Javier; Guadalajara Cardete, Juan Aurelio; Lapeña Lafuente, Martín; Oliver Chico, Raquel; Gómez Molina, Jesús Ángel; Arteché Andrés, Carlos; Sánchez-Grande Valencia, María Sole; Juan Pérez, Isaías; Fabuel López, Hugo; Tierno Sáiz, María del Mar; Martínez Hernández, María Ángeles; López López, Francisco; Molina Castillejo, Rodrigo; Cano Díaz, Emma; García-Marquina, Eva García; Cebrián Pérez, Francisco Javier; Fresneda López, Abel; Gómez Bachiller, José Luis; Yuste Molina, Diego; Palomares Lahiguera, Jesús; Navarro Requena, María del Carmen;

00:00:52 - Martínez Chana, Álvaro

00:01:29 : Ratificación de la inclusión del punto 15º dentro del orden del día: “Propuesta del Diputado de Asistencia Técnica a Entidades Locales de desestimación de la suspensión de la ejecución, formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo del pleno de la Excm. Diputación de Cuenca, de 28 de enero de 2026, por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el administrador de infraestructuras ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez-Valencia fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)”

00:02:03 - Votación [10:01:12]

00:02:12 : 1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25-02-2026.

00:02:25 : 2 Aprobación, si procede, del convenio y de la ampliación del porcentaje sobre el crédito autorizado del Convenio de Cooperación Económica entre la Diputación Provincial de Cuenca y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en el programa de Apoyo Activo al Empleo 2026.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

00:03:01 - Gómez Bachiller, José Luis  
00:03:13 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:04:16 - Martínez Chana, Álvaro  
00:04:19 - Gómez Bachiller, José Luis  
00:04:44 - Martínez Chana, Álvaro  
00:04:59 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:05:08 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:05:41 - Martínez Chana, Álvaro  
00:05:45 - Votación [10:04:55]

00:05:52 : 3 Aprobación, si procede, de la ampliación del convenio de delegación de tributos del Ayuntamiento de Campos del Paraíso.

00:06:03 : 4 Aprobación, si procede, del reajuste de anualidades del contrato de servicios, denominado, servicio de control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca.

00:06:24 : 5 Aprobación, si procede, de la modificación de créditos al Presupuesto Ordinario SC-CE 2-2026.

00:06:38 - Cano Diaz, Emma  
00:07:51 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:09:09 - Cano Diaz, Emma  
00:10:32 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:10:41 - Cano Diaz, Emma  
00:10:59 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:11:08 - Cano Diaz, Emma  
00:11:30 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:11:50 - Martínez Chana, Álvaro  
00:16:31 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:16:59 - Martínez Chana, Álvaro  
00:18:11 - Votación [10:17:21]

00:18:37 : 6 Aprobación, si procede, de la modificación número 1 a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Cuenca.

00:18:49 - Cano Diaz, Emma  
00:20:23 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
00:23:06 - Martínez Chana, Álvaro  
00:25:32 - Votación [10:24:42]

00:26:02 : 7 Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 2025.  
00:26:07 - Cano Diaz, Emma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

00:27:48 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
 00:29:40 - Cano Díaz, Emma  
 00:29:55 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
 00:30:47 - Martínez Chana, Álvaro

00:32:47 : 8 a 14 Puntos relativos al cumplimiento de la sentencia del TSJ de Castilla La Mancha RPT  
 2022

00:32:53 - Fresneda López, Abel  
 00:33:19 - Plaza Giménez, María Clara  
 00:33:28 - Fresneda López, Abel  
 00:37:20 - Martínez Chana, Álvaro  
 00:37:23 - Plaza Giménez, María Clara  
 00:42:49 - Martínez Chana, Álvaro  
 00:42:52 - Fresneda López, Abel  
 00:45:20 - Plaza Giménez, María Clara  
 00:46:01 - Martínez Chana, Álvaro  
 00:46:02 - Votación [10:45:12]  
 00:46:47 - Votación [10:45:57]  
 00:47:16 - Votación [10:46:26]  
 00:47:34 - Votación [10:46:44]  
 00:47:54 - Votación [10:47:04]  
 00:48:25 - Votación [10:47:34]  
 00:48:46 - Votación [10:47:56]

00:49:14 : 15 Propuesta del Diputado de Asistencia Técnica a Entidades Locales, de desestimación de la suspensión de la ejecución, formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Cuenca, de 28 de enero de 2026, por el que se aprobó el ?Convenio entre la Diputación Provincial de cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez-Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)

00:49:53 - Gómez Bachiller, José Luis  
 00:53:31 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
 00:56:20 - Gómez Bachiller, José Luis  
 00:56:28 - Martínez Chana, Álvaro  
 00:59:46 - Votación [10:58:56]

01:00:10 : 16 Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia dictadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria.

01:00:24 - Secretario/a  
 01:01:11 - Martínez Chana, Álvaro



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 45 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

01:01:19 : 17 Moción del Grupo Popular para la elaboración y ejecución de un plan provincial de mantenimiento de caminos vecinales en la provincia de Cuenca.

01:01:26 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

01:07:41 - Martínez Chana, Álvaro

01:10:40 - Votación [11:09:50]

01:11:12 : 18 Ruegos y preguntas.

01:11:15 - Oliver Chico, Raquel

01:11:16 - 1.- Pregunta sobre la Empresa ONET

01:12:16 - Molina Castillejo, Rodrigo

01:13:35 - Oliver Chico, Raquel

01:13:48 - Molina Castillejo, Rodrigo

01:14:57 - Oliver Chico, Raquel

01:15:07 - Martínez Chana, Álvaro

01:15:10 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio

01:15:11 - 2- Pregunta sobre instalación de contenedores marrones en la capital.

01:15:44 - Molina Castillejo, Rodrigo

01:16:44 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio

01:16:52 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio

01:16:53 - 3- Pregunta sobre convenio ADIF- abono ejecución aparcamientos

01:17:25 - López López, Francisco

01:17:39 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio

01:18:00 - López López, Francisco

01:18:16 - Martínez Chana, Álvaro

01:18:57 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio

01:19:19 - Martínez Chana, Álvaro

01:20:12 - 4- Pregunta sobre supresión del tren convencional

01:20:13 - Doménech Martínez, Francisco Javier

01:20:53 - 5- Aclaración sobre el punto número 15 del orden del día

01:20:57 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

01:21:39 - Martínez Chana, Álvaro

01:22:16 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

01:22:17 - 6- Pregunta sobre servicio de prevención y extinción de incendios.

01:23:25 - Martínez Chana, Álvaro

01:25:33 - 7- Pregunta sobre la declaración ambiental del Centro de Investigación del Hidrógeno

Verde

01:25:33 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

01:25:48 - Cebrián Pérez, Francisco Javier

01:27:02 - Solana Ciprés, Cayetano Javier

01:27:35 - Solana Ciprés, Cayetano Javier



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 46 de 48



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

01:28:08 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:28:20 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:28:21 - 8- Pregunta sobre listado carreteras en las que se ha invertido desde el 2011  
01:29:10 - 9- Pregunta sobre contrato de gestión planta de residuos  
01:29:12 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:29:33 - Molina Castillejo, Rodrigo  
01:29:36 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:29:41 - 10 Pregunta sobre Proyecto Gestión Integral del Ciclo del Agua.  
01:30:04 - López López, Francisco  
01:30:58 - 11- Pregunta sobre anteproyecto transporte carretera Madrid-Valencia  
01:30:58 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:31:23 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:31:40 - 12- Pregunta sobre el uso de la Estación de La Melgosa  
01:31:42 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:32:09 - López López, Francisco  
01:32:24 - 13- Pregunta sobre el Plan de Empleo  
01:32:24 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:32:45 - 1- Ruego sobre los caminos veniales.  
01:32:47 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:34:22 - Martínez Chana, Álvaro  
01:35:01 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:35:12 - Martínez Chana, Álvaro  
01:35:22 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:35:26 - 2- Ruego sobre camino vecinal Santa María del Campo Rus.  
01:36:38 - López López, Francisco  
01:37:18 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:37:45 - 3- Ruego aumento inversiones provincia y ejecución.  
01:38:40 - Martínez Chana, Álvaro  
01:38:43 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:39:35 - Martínez Chana, Álvaro  
01:39:43 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:41:33 - 14- Pregunta acusaciones  
01:45:25 - López López, Francisco  
01:45:43 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:48:03 - López López, Francisco  
01:50:27 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:50:34 - López López, Francisco  
01:51:09 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:51:22 - López López, Francisco  
01:51:36 - López López, Francisco  
01:51:49 - Solana Ciprés, Cayetano Javier



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Álvaro Martínez Chana  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
30/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

01:52:09 - López López, Francisco  
01:52:14 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:52:48 - Martínez Chana, Álvaro  
01:53:38 - Martínez Chana, Álvaro  
01:53:44 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:53:47 - Martínez Chana, Álvaro  
01:54:12 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:54:13 - 15 Pregunta sobre las inversiones a Almonacid del Marquesado.  
01:54:49 - Martínez Chana, Álvaro  
01:55:08 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:56:01 - Martínez Chana, Álvaro  
01:57:05 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:57:26 - Martínez Chana, Álvaro  
01:57:34 - Ruego sobre  
01:57:34 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:57:40 - Martínez Chana, Álvaro  
01:57:47 - Solana Ciprés, Cayetano Javier  
01:57:57 - Martínez Chana, Álvaro

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:57 horas del indicado día 25 de marzo de dos mil veintiséis, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose el presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diez, dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firman el Presidente de la Diputación y la Secretaria General.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CVJU 73VP JEKX DUL3

**20260325\_Acta\_sesión Plenaria Marzo 2026 - SEFYCU 6795729**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>